



ADMINISTRACIÓN LOCAL DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

INTERVENCIÓN

504

ANUNCIO

Extracto del Decreto número 463, de fecha 2 de febrero de 2018, de la Presidencia de la Diputación Provincial de Huesca por el que se convocan subvenciones para concesión de subvenciones para el programa de Actividades de Educación Permanente durante el Curso 2017-2018.

BDNS (Identif.): 384882

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b. y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>) y en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Huesca (<https://sede.dphuesca.es/>):

Primero. Beneficiarios:

Podrán acogerse a la presente convocatoria todas las Comarcas de la provincia de Huesca así como los Municipios pertenecientes a una Comarca que no solicite subvención y que cumplan con los requisitos exigidos en la presente convocatoria.

No podrán ser beneficiarios aquellas entidades que no hubieran cumplido los requisitos y realizado la actividad en todas las subvenciones que le hayan sido concedidas al beneficiario con anterioridad para un mismo destino y finalidad en el ejercicio anterior por la Diputación Provincial de Huesca y sus entidades dependientes.

En las Comarcas de ámbito pluriprovincial, sólo podrán beneficiarse de las subvenciones concedidas aquellas entidades locales cuyo ámbito territorial corresponda a la provincia de Huesca.

Segundo. Objeto:

Concesión de subvenciones para la realización de actividades de Educación Permanente durante el curso 2017-2018 en la provincia de Huesca.

Tercero. Bases reguladoras:

Ordenanza General por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones por la Diputación Provincial de Huesca y el Instituto de Estudios Altoaragoneses.

Cuarto. Cuantía:

El importe de estas subvenciones asciende a 195.000,00 €, que se imputará a las aplicaciones presupuestarias 2018 41 3260 465000 (Convenio Educación de Adultos) y 2018 41 3260 462000 (Convenio Educación de Adultos. Ayuntamientos) del Presupuesto General de la Corporación para 2018 (Documento RC 1340/2018).

La concesión de subvenciones reguladas en esta convocatoria se tramitará mediante el procedimiento simplificado de concurrencia competitiva en los términos dispuestos en la presente convocatoria y conforme a lo previsto en el artículo 14.3.b) de la Ley 5/2015, de 25



de marzo, de Subvenciones de Aragón, al preverse que se conceda a todos los que reúnan los requisitos y solo se apliquen criterios para fijar la cuantía de importe de la subvención.

Asimismo se prevé expresamente que se procederá al prorrateo del crédito entre todos los solicitantes que reúnan los requisitos establecidos, de acuerdo a las reglas previstas.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo de presentación de las solicitudes será de 20 días hábiles contados a partir de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Sexto. Otros datos:

La subvención será compatible con otras, siempre y cuando la suma de todas no supere el coste de la actividad.

El abono de la subvención se realizará de acuerdo al siguiente calendario:

- El 75% se librarán anticipadamente una vez resuelta la convocatoria.
- El 25% de la aportación se librarán una vez se hayan recibido las justificaciones presentadas por los beneficiarios.

Por la condición de Administraciones Públicas de los beneficiarios no están obligados a constituir garantías.

Huesca, 2 de febrero de 2018. El Secretario General, Antonio Serrano Pascual